

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN LUMINOSA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAIÓ (Expediente 2120/2024)**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Al igual que otras ciudades el Ayuntamiento de Benifaió promueve la iluminación ornamental de ciertos espacios urbanos de la ciudad durante las patronales del mes de agosto y las fiestas navideñas. La iluminación del municipio se plantea de manera global, pretendiendo generar una atmósfera nocturna agradable para pasear mediano comercio y las visitas turísticas. El objeto del presente elementos de iluminación ornamental y sus protecciones que se precisen, fusibles, el montaje y desmontaje de los mismos, la instalación eléctrica necesaria incluso la tramitación de los permisos necesarios ante Industria y la Distribuidora, las maniobras de encendido que sean necesario garantizar para su perfecto funcionamiento. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto detallar los parámetros técnicos y económicos que han de cumplir los suministros en alquiler y servicios asociados a contratar.

### **2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El servicio a realizar consiste en la instalación, así como el mantenimiento y reposición de lámparas, de módulos luminosos acordes con la festividad que se celebre.

La instalación se colocará a una altura mínima de 6 metros para facilitar el paso de posibles carrozas, cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características de los actos a realizar o las condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

El adjudicatario, mediante la utilización de sus medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación con estricta sujeción al presente Pliego y las condiciones que se citen por este en la oferta que se presente a la licitación y se acepte por el Ayuntamiento.

Por parte del ayuntamiento de Benifaió el encargado de la coordinación de la instalación de las luces con la empresa adjudicataria será el técnico electricista municipal.





Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todo lo inherente a la ejecución del servicio serán a cargo de la empresa contratista, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas, que salvo imponderables técnicos no se sujetarán a los báculos o columnas del alumbrado público.

El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas las quejas y defectos en el material y en la instalación, así como la reposición de bombillas, durante el tiempo en que esté instalado. Dicho encargado estará siempre localizado durante las fiestas.

Los elementos que componen la iluminación deberán estar instalados y en funcionamiento antes de la fecha de comienzo que se reseña, con una antelación mínima de 24 horas. Una vez finalizadas las fiestas, el material será retirado lo antes posible y nunca más tarde de 15 días desde la fecha reseñada como terminación de la fiesta. Anualmente por la Concejalía Delegada se fijarán las fechas de puesta en marcha. Se podrá variar el número de arcos y la distribución tanto en lo que respecta a las calles donde instalarlas como a su temporalidad, pudiendo modificar la instalación de los diferentes elementos que se contraten sustituyéndolos de un evento por otro. El instalador correrá con los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica expedido por la Consellería de Industria, incluso los documentos redactados por técnico competente, que se necesitaran, visados por el Colegio Oficial correspondiente. Se incluyen los boletines necesarios para el suministro de energía eléctrica a las atracciones musicales. Realizará, del mismo modo, las gestiones necesarias

ante la empresa suministradora de energía, hasta que se consiga el enganche y su puesta en marcha.

La empresa adjudicataria se coordinará con el técnico municipal de instalaciones eléctricas para, una vez adjudicado el contrato, definir los trayectos a iluminar. Se colocarán los letreros en los puntos que señale el Ayuntamiento de Benifaió.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.**

#### **FIESTAS PATRONALES AGOSTO:**

-Se ofrecerán desde la empresa adjudicataria del contrato al menos tres diseños diferentes de iluminación para poder elegir la concejalía de fiestas aquel que finalmente ilumine las fiestas del mes de agosto.



-15 Arcos luminosos entre 4 y 6 m. de ancho, dependiendo del ancho de la calle, realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led o tape de bajo consumo, relleno de guirnalda de led, con o sin intermitencia.

-Plaza Mayor: 3 Motivos para farola, entre 2 y 3 m. de altura , realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led o tape de bajo consumo, relleno de guirnalda de led, con o sin intermitencia. 1 Guirnalda luminosa ascendente para tronco de Palmera

-Patio Colegio Santa Bárbara: Paraguas de 8 guirnaldas E-27

-3 Letreros “Bones Festes”, de 6 m. de ancho x 1.30 m de altura , realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led, tape o hilo luminoso de bajo consumo.

## **FIESTAS NAVIDAD:**

-Se ofrecerán desde la empresa adjudicataria del contrato al menos tres diseños diferentes de iluminación para poder elegir la concejalía de fiestas aquel que finalmente ilumine las fiestas navideñas.

-3 Letreros “Bon Nadal” de 6 m. de ancho x 1.30 m de altura , realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led, tape o hilo luminoso de bajo consumo.

-15 Arcos entre 4 y 6 m. de ancho, dependiendo del ancho de la calle, realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led o tape de bajo consumo, relleno de guirnalda de led, con o sin intermitencia, pudiendo incluir los arcos bolas tridimensionales realizadas en aluminio y guirnalda de led con intermitencia.

### Plaza Mayor:

-1 Guirnalda luminosa ascendente para tronco de Palmera

-3 Motivos para farola, entre 2 y 3 m. de altura , realizados con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led o tape de bajo consumo, relleno de guirnalda de led, con o sin intermitencia.



-1 Cometa luminoso de 5,00 m de ancho x 1.25 m de alto realizado con estructura de aluminio o acero galvanizado, contorno de las figuras realizados en led, tape o hilo luminoso de bajo consumo, relleno de guirnalda de led (Torre de la Plaza)

-1 PINO- CONO, con una altura total de 9 m (8 m. cono – 1 m. estrella), y un diámetro de la base de 2,80 m, realizado con estructura de acero galvanizado, recubierto de tapiz en color verde , con detalles navideños en el recubrimiento realizados en led y con guirnalda de led con flash.

-Fachada Ayuntamiento: 4 cortinas luminosas de led en blanco frío o blanco cálido de 2,00 m de ancho x 1,5 m de caída.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se establece como plazo de duración del contrato UN año, con posibilidad de DOS AÑOS MÁS de prórroga, debiéndolo solicitar el contratista año a año. Durante este periodo de tiempo el contratista realizara las instalaciones descritas anteriormente en cada una de las fiestas.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El tipo máximo de licitación por el objeto de contratación a TRES AÑOS asciende a la cantidad de **56.265,00 €** (46.500,00€+ 9.765,00 € en concepto de 21% de IVA).

Se fija por tanto como presupuesto máximo para TRES AÑOS de contrato la cantidad de **56.265,00 €** (IVA y todos los gastos incluidos), según el siguiente detalle:

En este precio estará incluido el coste de la mano de obra y desplazamientos de las tareas que se han relacionado anteriormente, I.V.A. y cualquier impuesto repercutible, así como cualquier otro concepto relacionado en el pliego de condiciones o en la oferta presentada por el Adjudicatario.

El presupuesto asignado a cada fiesta o evento puede variar en función de las necesidades definidas desde la concejalía, manteniendo el coste total.

El presupuesto máximo anual de setenta y cinco mil euros (75.000 €), tiene el desglose siguiente:

- Importe sin I.V.A. .... 18.000,00 €.
- I.V.A. 21% ..... 3.780,00 €.
- Tipo de licitación ( I.V.A. incluido ) ..... 21.780,00 €.

#### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**





Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valorarán sobre un máximo de 100 puntos.

La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores deban presentar.

La puntuación máxima se desglosa de la siguiente manera:

1. Por la baja efectuada sobre el presupuesto de licitación: hasta 55 puntos.
2. Aumento cualitativo y cuantitativo de los motivos y elementos de iluminación contemplados en las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 40 puntos.
3. Incorporación de motivos decorativos complementarios a la iluminación, puestos a disposición del contrato: hasta 5 puntos.

1º.- Para el punto baja efectuada.

Las proposiciones económicas, en las que se tendrá en cuenta el total del coste para el Ayuntamiento incluyendo todos los servicios y suministros relacionados en el presente PPT, se valorará asignando la puntuación máxima a la mejor oferta económica.

Se asignará la puntuación máxima, 55 puntos, a la oferta de menor precio y a las otras, la parte proporcional correspondiente, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos de la oferta "i"} = \frac{\text{Baja de la oferta i}}{\text{Mayor Baja ofertada}} \times 55$$

La baja se calculará como la diferencia entre el precio ofertado por todos los servicios relacionados en el presente PPT con respecto al tipo de licitación, 75.000 €

2º.- Para el punto mejoras:

Las mejoras se valorarán teniendo en cuenta al aumento cualitativo y cuantitativo de los motivos y elementos de iluminación contemplados en las condiciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y que se ofrezcan sin coste adicional para el Ayuntamiento, ni inicial ni anual, durante la duración del contrato.

Obtendrá la mayor valoración, 40 puntos, la proposición que realice mayor oferta valorada justificada por estos conceptos adicionales a los requeridos en el presente PPT. La valoración se justificará con los precios unitarios aportados por cada uno de los licitadores correspondiente a los precios de mercado de los diferentes elementos de iluminación relacionados con el presente PPT. Se asignará la puntuación máxima, 40 puntos, a la mejor oferta y a las otras, la parte proporcional correspondiente, según la fórmula siguiente:



Valoración de mejoras de la oferta i

Puntos de la oferta “i” = ----- x 40  
Mayor valoración de mejoras de entre todas las ofertas.

### 3º.- Para el punto incorporación de motivos decorativos complementarios a la iluminación.

Las mejoras se valorarán teniendo en cuenta al aumento de los motivos decorativos y elementos complementarios no contemplados en las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y que se ofrezcan sin coste adicional para el Ayuntamiento, ni inicial ni anual, durante la duración del contrato. Obteniendo la mayor valoración, 5 puntos, la proposición que realice mayor oferta valorada justificada por estos conceptos adicionales a los requeridos en el presente PPT. La valoración se justificará con los precios unitarios aportados por cada uno de los licitadores correspondiente a los precios de mercado de los diferentes elementos ofertados.

Se asignará la puntuación máxima, 5 puntos, a la mejor oferta y a las otras, la parte proporcional correspondiente, según la fórmula siguiente:

Valoración de mejoras de la oferta i

Puntos de la oferta “i” = ----- x 5  
Mayor valoración de mejoras de entre todas las ofertas

## **7. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del contrato, el Ayuntamiento de Benifaió podrá convocar a la empresa adjudicataria cuantas veces considere oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos. La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento el nombre, teléfono móvil y correo electrónico de una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver los posibles problemas que pudiesen surgir, durante la ejecución del contrato.

## **8. RESPONSABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO**

Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Baja Tensión en el Servicio Territorial de la Consellería de Industria de



Valencia, a tal objeto aportará el certificado oportuno expedido por dicho Organismo.

El contratista tendrá a su cargo un técnico titulado, que redactará los proyectos técnicos necesarios para la instalación de los diferentes alumbrados extraordinarios y realizará la dirección de las obras e instalaciones, emitiendo los correspondientes certificados cuando así sea preceptivo porque lo requiera la Consellería de Industria.

#### 8.1.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Durante la celebración de los actos se dispondrá un servicio de mantenimiento, a tal objeto se pondrá al servicio del Ayuntamiento un electricista que estará en contacto con la brigada del Ayuntamiento para solucionar cualquier problema que se pudiera plantear y solucionar las anomalías que presente la instalación, dispondrá de teléfono móvil que facilitará a la Policía Local, a la entidad organizadora de la fiesta y a los servicios municipales

### **9. CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario estará obligado a guardar la máxima confidencialidad en relación a los datos que pueda tener acceso en la representación del servicio, de manera que tanto durante la vigencia del presente contrato como a su finalización deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, y así como en toda su normativa de desarrollo.

El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al



Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El adjudicatario se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial del Ayuntamiento para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

El adjudicatario únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador prevenido las normativas reflejadas con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

**En Benifaió, documento firmado electrónicamente al margen**

